GOBIERNO DE TECOMATLÁN 2024-2027

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TECOMATLAN, PUE;
SECCION: OBRAS PUBLICAS
No OFICIO 109-A/2026
EXPEDIENTE: 07/2026

A QUIEN CORRESPODA
P R E S E N T E: –

ASUNTO: **JUSTIFICACION IMPACTO AMBIENTAL**

La que suscribe **ARQ. IZCAXOCHITL CITLALMINA MARTÍNEZ MEDINA** director de obra pública del municipio de Tecomatlán, puebla, con fundamento al artículo 28, Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, además de cumplir con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5 y 6 del Reglamento de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla en Materia de Evaluación del Impacto y Riesgo Ambiental, en este caso para la obra: **"REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE TEMPEXQUIXTLE, MUNICIPIO DE TECOMATLÁN, PUEBLA."** la cual contempla **EL CAMBIO DE 31.00 LAMPARAS SOLARES CON PINTURA DEL POSTE METALICO,** estas actividades señaladas en los artículos 38 de la Ley y 5 del presente Reglamento, así como con las que se encuentren en operación**, no requerirán de la autorización en materia de impacto ambiental**, cuando se demuestre que su ejecución no causará desequilibrios ecológicos ni rebasará los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente y a la preservación y restauración de los ecosistemas.

Sin otro particular, aprovecho para reiterarle la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE
TECOMATLAN, PUE. A 27 DE JULIO DE 2026.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
TECOMATLAN, PUEBLA
2024- 2027

ARQ. IZCAXOCHITL CITLALMINA MARTÍNEZ MEDINA
DIRECTOR DE OBRA PUBLICA

C.C.P. PROF. AVELINO CANDIDO RIVERA CAMPOS. - PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTUCIONAL DE TECOMATLÁN, PUEBLA. – PARA SU CONOCIMIENTO. - PRESENTE
C.C.P. C. ARCHIVO